

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 04 de Diciembre de 2013.-
DECRETO ALC. N° 2.592/13.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 20.554 de fecha 13 de Enero de 2013, que crea el Juzgado de Policía Local de la comuna de Alto Hospicio, Artículo 57 de la Ley 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, el cual establece que "del total de las sumas que ingresen por concepto de multas aplicadas por infracción a las disposiciones de esta ley, el 40% se destinará a los Servicios de Salud para el financiamiento y desarrollo de los programas de rehabilitación de personas alcohólicas"; Memorandum N° 267/2013 de 21 de Noviembre de 2013, mediante el cual el Tesorero Municipal solicita decretar el pago al Servicio de Salud de la suma que indica por concepto del 40% de las multas aplicadas por el Juzgado de Policía Local por infracciones a la Ley sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.


DECRETO:

- 1.- Autorízase el pago al **SERVICIO DE SALUD DE IQUIQUE, REGIÓN DE TARAPACÁ** la suma de **\$1.086.156.- (un millón ochenta y seis mil ciento cincuenta y seis pesos)**, equivalentes al 40% del monto recaudado (desde el 06 de Septiembre de 2012 al 30 de Octubre de 2013) por concepto de multas impuestas por el Juzgado de Policía Local de la comuna de Alto Hospicio, por infracciones a la Ley sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, y con el objeto de ser destinado al financiamiento y desarrollo de los programas de rehabilitación de personas alcohólicas, que dicho servicio tenga a cargo, todo ello en virtud del artículo 57 de la Ley 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- 2.- Téngase como parte integral del presente Decreto el "Listado de Ingresos del Departamento de Juzgado de Policía Local" elaborado y adjuntado mediante Memorandum N° 267/2013 por el Tesorero Municipal de Alto Hospicio.
- 3.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago autorizado en el numeral uno, al Servicio de Salud de Iquique, Región de Tarapacá, para cumplir con los fines expuestos en el artículo 57 de la Ley 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


JVD/mve
Distribución:
Interesado
Adm. y Finanzas
Dir. Control

